

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)

263 ANUNCIO de 17 de diciembre de 2018, relativo a la aprobación definitiva de forma parcial del expediente de “Modificación menor nº 2 del Plan General de Ordenación de Tegueste 2014: nuevo uso de aparcamiento público en calle Corino Melián Soto, ajuste de uso dotacional para velatorio en el núcleo de Pedro Álvarez y aumento de ocupación en canchas deportivas anejas a centros educativos”, en lo que se refiere a la “Alteración B. Ajuste de uso rotacional para velatorio en el núcleo de Pedro Álvarez” y a la “Alteración C. Aumento de ocupación en canchas deportivas anejas a centros educativos”.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste de fecha 27 de noviembre de 2018 se resolvió aprobar definitivamente de forma parcial el expediente de modificación menor nº 2 del Plan General de Ordenación de Tegueste 2014: nuevo uso de aparcamiento público en calle Corino Melián Soto, ajuste de uso dotacional para velatorio en el núcleo de Pedro Álvarez y aumento de ocupación en canchas deportivas anejas a centros educativos”, en lo que se refiere a la “Alteración B. Ajuste de uso rotacional para velatorio en el núcleo de Pedro Álvarez” y a la “Alteración C. Aumento de ocupación en canchas deportivas anejas a centros educativos”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50 y 87.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias y una vez entregado con fecha 6 de septiembre de 2017 el documento técnico al Consejo Cartográfico de Canarias se procede a publicar la parte dispositiva del acuerdo referido:

“Primero.- Aprobar definitivamente de forma parcial el expediente de modificación menor nº 2 del Plan General de Ordenación de Tegueste 2014: nuevo uso de aparcamiento público en calle Corino Melián Soto, ajuste de uso dotacional para velatorio en el núcleo de Pedro Álvarez y aumento de ocupación en canchas deportivas anejas a centros educativos”, en lo que se refiere a la “Alteración B. Ajuste de uso dotacional para velatorio en el núcleo de Pedro Álvarez” y a la “Alteración C. Aumento de ocupación en canchas deportivas anejas a centros educativos”.

Las modificaciones aprobadas se plasman de la siguiente forma:

- Alteración B. Ajuste de uso dotacional para velatorio en el núcleo de Pedro Álvarez: ampliar en 118 m² la superficie de la parcela dotacional existente en Pedro Álvarez para posibilitar la implantación de un velatorio que cubra las necesidades de los vecinos de la zona: consiste en cambiar la calificación actual de una pieza de suelo de 118 m² de superficie destinada a espacio libre para uso dotacional comunitario (parcelas con referencia catastral 1157830CS7515N0000XL, 1157830CS7515N0001MB y 1157839CS7515N0002QZ).

Esta modificación se instrumenta mediante la introducción de los correspondientes cambios en los planos de ordenación pormenorizada (planos OP-01 04 y OP-02 04) y en las Fichas del Programa de Organización y Ejecución Pública del Plan (se añade un nuevo elemento con código DTpb-PA-501 y denominado “Nuevo velatorio de Pedro Álvarez” en la tabla del sistema local de dotaciones y equipamientos de nueva creación).

- Alteración C. Aumento de ocupación en canchas deportivas anejas a centros educativos: permitir una mayor ocupación edificatoria de las parcelas destinadas a uso dotacional educativo y deportivo para poder realizar la cubrición de las canchas al aire libre existentes: consiste en modificar la redacción de determinados artículos de la Normativa de Ordenación Pormenorizada relativa a la tipología edificatoria “Volumetría Irregular Horizontal” para permitir la cubrición de los espacios deportivos existentes.

Esta modificación se instrumenta mediante la introducción de los siguientes cambios en la Normativa de Ordenación Pormenorizada:

“- Artº. 02.06.02.- Condiciones de los solares edificables2.- Límites superficiales de los solares edificables.

En Volumetría Irregular Horizontal, ningún solar edificable tendrá una superficie inferior a 150 m² ni superior a 900 m², el frente de parcela no podrá ser menor a 9 m y deberá poder ser posible inscribir también un círculo de 7 m de diámetro en la superficie disponible. En el subtipo e, el frente y círculo inscribible tendrá una dimensión mínima de 12 m.

En el subtipo a la superficie mínima de los solares será de 500 m² y el frente y círculo inscribible tendrá una dimensión mínima de 12 m.

En lo que se refiere a las parcelas con destino dotacional escolar y deportivo y específicamente a la correspondiente al Sistema General del Centro de Salud no existe limitación de superficie a los efectos de aplicación de esta normativa.

- Artº. 02.06.03.- Definición de la ocupación máxima de las parcelas.

3.- Aplicación máxima de la ocupación.

La ocupación máxima se determinará computando únicamente las superficies definidas como edificables. A estos efectos, los espacios libres privados correspondientes a patios de manzana no podrán utilizarse para la determinación de este parámetro. Las parcelas dotacionales con destino escolar y deportivo podrán ampliar la ocupación por edificaciones hasta un 85% de la superficie de la parcela con destino exclusivo a la cubrición de las canchas deportivas asociadas. Esta especificidad se podrá reconocer con la codificación IR-HO d.

- Artº. 02.06.06.- Regulación de la altura máxima de la edificación.

5.- Regulación de la altura en parcelas dotacionales.

Las parcelas dotacionales con destino escolar y deportivo podrán edificarse hasta una altura máxima sobre la rasante de 9 m”.

Segundo.- Suspender la aprobación definitiva del expediente de modificación menor nº 2 del Plan General de Ordenación de Tegueste 2014: nuevo uso de aparcamiento público en calle Corino Melián Soto, ajuste de uso dotacional para velatorio en el núcleo de Pedro Álvarez y aumento de ocupación en canchas deportivas anejas a centros educativos”, en lo que se refiere a la “Alteración A. Nuevo uso de aparcamiento público en calle Corino Melián Soto”, hasta que se obtenga el informe favorable del Cabildo de Tenerife.

Tercero.- Fijar en 6 meses el plazo máximo para la tramitación del procedimiento respecto de la parte de la modificación menor nº 2 del Plan General de Ordenación de Tegueste 2014 relativa a la “Alteración A. Nuevo uso de aparcamiento público en calle Corino Melián Soto”, cuya aprobación definitiva se ha suspendido.

Cuarto.- Remitir al Consejo Cartográfico de Canarias copia debidamente diligenciada del documento de “Modificación menor nº 2 del Plan General de Ordenación de Tegueste 2014: nuevo uso de aparcamiento público en calle Corino Melián Soto, ajuste de uso dotacional para velatorio en el núcleo de Pedro Álvarez y aumento de ocupación en canchas deportivas anejas a centros educativos”, aprobado definitivamente de forma parcial por el Pleno del Ayuntamiento en lo que se refiere a la “Alteración B. Ajuste de uso dotacional para velatorio en el núcleo de Pedro Álvarez” y a la “Alteración C. Aumento de ocupación en canchas deportivas anejas a centros educativos”, extendiéndose por el Secretario del Ayuntamiento la correspondiente diligencia acreditativa en relación con la suspensión de la aprobación definitiva del expediente en lo que se refiere a la “Alteración A. Nuevo uso de aparcamiento público en calle Corino Melián Soto”.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el acuerdo de aprobación definitiva parcial del expediente de “Modificación menor nº 2 del Plan General de Ordenación de Tegueste 2014: nuevo uso de aparcamiento público en calle Corino Melián Soto, ajuste de uso dotacional para velatorio en el núcleo de Pedro Álvarez y aumento de ocupación en canchas deportivas anejas a centros educativos”, en lo que se refiere a la “Alteración B. Ajuste de uso dotacional para velatorio en el núcleo de Pedro Álvarez” y a la “Alteración C. Aumento de ocupación en canchas deportivas anejas a centros educativos”, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la normativa para su entrada en vigor.

Sexto.- Notificar los acuerdos adoptados a los propietarios de las parcelas afectadas por la “Modificación menor nº 2 del Plan General de Ordenación de Tegueste 2014: nuevo uso de aparcamiento público en calle Corino Melián Soto, ajuste de uso dotacional para velatorio en el núcleo de Pedro Álvarez y aumento de ocupación en canchas deportivas anejas a centros educativos”, en lo que se refiere a la “Alteración B. Ajuste de uso rotacional para velatorio en el núcleo de Pedro Álvarez” y a la “Alteración C. Aumento de ocupación en canchas deportivas anejas a centros educativos”.

Tegueste, a 17 de diciembre de 2018.- El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.